RESOLUCIÓN No. 474
(09 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º SASI-007 DE 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PLANADAS – TOLIMA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general, y la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, mientras que el artículo 315 ibidem atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa municipal y la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad territorial.

Que los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 disponen que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada como modalidad de selección objetiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, procedimiento que puede adelantarse mediante subasta inversa, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables.

Que el Decreto 1082 de 2015, en las disposiciones que regulan la selección abreviada por subasta inversa, establece las condiciones y etapas que deben observar las entidades estatales para adelantar este procedimiento, garantizando la selección objetiva, la libre concurrencia y la transparencia en la escogencia del contratista.

Que el Municipio de Planadas, Tolima, identificó la necesidad de **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, CON EL FIN DE FORTALECER Y FOMENTAR**

LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LAS COMUNIDADES DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DEL TORNEO JUEGOS CAMPESINOS "FRUTOS DE NUESTRA TIERRA", EN LA MODALIDAD DE MICROFÚTBOL VEREDAL MASCULINO Y FEMENINO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA.

Que la contratación proyectada busca disponer de los uniformes y elementos deportivos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el torneo, promoviendo la participación de las comunidades rurales, la integración de sus habitantes y el aprovechamiento de los espacios destinados a la práctica deportiva, de acuerdo con las necesidades identificadas en los estudios y documentos previos.

Que, atendiendo las características del objeto contractual y la modalidad de selección establecida en los estudios previos, el Municipio de Planadas adelanta el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N.º SASI-007 de 2026, cuyo desarrollo deberá sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y a las condiciones previstas en los documentos del proceso.

Que el día veintinueve (29) de octubre de 2026, la Administración Municipal publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP I— los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos y anexos correspondientes al proceso, con el propósito de garantizar su publicidad y permitir que los interesados conocieran las condiciones de la convocatoria y formularan las observaciones que consideraran pertinentes.

Que, una vez transcurrido el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitudes de limitación mypime, no se recibieron de ninguna clase por parte de los interesados, según los antecedentes del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, y cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **2026000502**, expedido el **16 DE OCTUBRE DE 2026**, por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, de conformidad con los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y las actuaciones preparatorias adelantadas, se encuentran establecidas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas que regirán el procedimiento de selección, así como los requisitos de participación, las condiciones de evaluación y las reglas que deberán observar los interesados y la entidad durante el desarrollo del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se indiquen, entre otros aspectos, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse los documentos del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las actuaciones preparatorias correspondientes, resulta procedente ordenar la apertura formal del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N.º SASI-007 de 2026, disponer la publicación del pliego de condiciones definitivo y establecer el cronograma conforme al cual se desarrollará el procedimiento de selección.

Que el Municipio de Planadas garantizará la publicidad de las actuaciones contractuales a través de SECOP I y promoverá el ejercicio del control social por parte de las veedurías ciudadanas y demás interesados, de conformidad con la Ley 850 de 2003 y las disposiciones concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N.º SASI-007 de 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, CON EL FIN DE FORTALECER Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LAS COMUNIDADES DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DEL TORNEO JUEGOS CAMPESINOS 'FRUTOS DE NUESTRA TIERRA', EN LA MODALIDAD DE MICROFÚTBOL VEREDAL MASCULINO Y FEMENINO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N.º SASI-007 de 2026, junto con sus anexos, formatos, fichas técnicas y demás documentos integrantes, en los cuales se establecen las condiciones, requisitos, reglas de participación, factores de evaluación y obligaciones aplicables al procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL. Establecer como presupuesto oficial del proceso de selección la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, y cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000502, expedido el 16 DE OCTUBRE DE 2026, por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Ordenar la publicación de la presente resolución, del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos que correspondan en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP I—, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los documentos del proceso podrán consultarse a través de SECOP I y en la Alcaldía Municipal de Planadas, ubicada en la calle 6 N.º 5-13, segundo piso, municipio de Planadas, Tolima, sin perjuicio de la publicidad oficial que deba surtirse por los medios legalmente establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El procedimiento de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	09 de noviembre de 2026	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	09 de noviembre de 2026	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	11 de noviembre de 2026	A través del correo electrónico de contratacion@planadas-tolima.gov.co, y/o en la Calle 6 No. 5-13 Palacio Municipal de Planadas Tolima
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	12 de noviembre de 2026	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	12 de noviembre de 2026	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	8:30 am del 17 de noviembre de 2026	Oficina Jurídica y de contratación Calle 6 No. 5-13 Palacio Municipal de Planadas Tolima
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	17 de noviembre de 2026	Oficina Jurídica y de contratación Calle 6 No. 5-13 Palacio Municipal de Planadas Tolima
Publicación del informe preliminar de evaluación	17 de noviembre de 2026	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 20 de noviembre de 2026	A través del correo electrónico de contratacion@planadas-tolima.gov.co, y/o en la Calle 6 No. 5-13 Palacio Municipal de Planadas Tolima
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	23 de noviembre de 2026	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
Audiencia de Subasta Inversa Presencial	9:00 AM del 25 de noviembre de 2026	Oficina Jurídica y de contratación Calle 6 No. 5-13 Palacio Municipal de Planadas Tolima

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25 de noviembre de 2026	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	En la página web de Contratación www.contratos.gov.co
Entrega de garantías	Posterior a la firma del contrato	Oficina Jurídica y de contratación Calle 6 No. 5-13 Palacio Municipal de Planadas Tolima

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA AL CONTROL SOCIAL. Invitar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a los demás interesados para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, de conformidad con la Ley 850 de 2003 y las normas concordantes, dentro de las oportunidades y condiciones previstas en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo de carácter general y preparatorio no procede recurso en vía administrativa, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de las observaciones y demás mecanismos de participación previstos en el procedimiento de selección.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Planadas Tolima, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

JUAN CAMILO HUEJE RIBERA
ALCALDE MUNICIPAL DE PLANADAS

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado Por:	Diego Hernán Álvarez Sánchez	Abogado - Oficina Contratación		09/11/2026
Revisado Por	Jhon Edinson Flórez Torres	Jefe Oficina Educación		09/11/2026
Aprobado por:	ADA Consultores SAS	Asesor Jurídico Externo		09/11/2026